



**RESOLUCION DE GERENCIA N° 189 -2017-MPH-GT.**

**Ayacucho,** 12 3 AGO 2017

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 155-2017-MPH/51-52/A.A.LL, de fecha 22 de Agosto 2017, expediente Nro. 19754 de fecha 09 de Agosto del 2017, promovido por el Gerente General de La Empresa de Transportes Servicios Múltiples "UNION DEL VALLE PACAYCASA" S.R.L., sobre solicitud de incremento vehicular para prestar el Servicio de Transporte Interurbano, señor LAURA APONTE, ROMULO ANTONIO.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 09 de Agosto 2017, por la señor LAURA APONTE, ROMULO ANTONIO, solicitando el incremento de la flota vehicular, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 64º Establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos.

Que, con Informe Técnico N° 155-2017-MPH/51-52/A.A.LL, de fecha 22 de Agosto del 2017, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de incremento para la flota vehicular, a favor de La Empresa de Transportes Servicios Múltiples "UNION DEL VALLE PACAYCASA" S.R.L.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**




*"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"*

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo N°002-000000026026, por concepto de incremento de flota vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el incremento de un total de tres (03) unidad vehicular, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, conformará parte de la flota vehicular de La Empresa de Transportes Servicios Múltiples "UNION DEL VALLE PACAYCASA" S.R.L., autorizado con Resolución de Gerencia N° 211-2016-MPH/GT, hasta 29 de Diciembre del 2019; tal como se detalla:



N°	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO.
1	AET-271	CHERY	M1	2014	NUÑEZ SOSA, ALFREDO
2	T3G-167	CHEVROLET	M1	2014	HUAYTA SORAS, FLORIANA
3	AWL-121	CHEVROLET	M1	2016	MENDOZA JANAMPA, EDWIN

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

**I. DATOS GENERALES**

- Razón Social : La Empresa de Transportes Servicios Múltiples "UNION DEL VALLE PACAYCASA" S.R.L.
- Domicilio : Terminal de Totorilla – Distrito de Nazarenas.
- Colores : Verde y azul (Identificación del logotipo).



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**II. DE LA RUTA:**

Código de la Ruta : Servicio Interurbano.  
 Paradero Inicial : Terminal de Totorilla – Distrito de Nazarenas.  
 Paradero Final : Terminal de Totorilla – Distrito de Nazarenas.  
 Horario : 04.00 horas a 7:00 pm.

**DESCRIPCION DEL RECORRIDO:**

IDA.- AYACUCHO, TOTORILLA, MUYURINA, CHACCO, COMPAÑÍA, HUYPAMPAMPA, PACAYCASA, WARI, CRUS PATA, MITUCCASA, MURUNCANCHA Y QUINUA.

VUELTA.- QUINUA, MURUNCANCHA, MITUCCASA, CRUZ PATA, WARI, PACAYCASA, HUAYLLAPAMPA, COMPAÑÍA, CHACCO, MUYURINA, TOTORILLA Y AYACUCHO.

**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

Longitud del Recorrido	:	Ida	:	33 Km. Aprox.
		Vuelta	:	31 Km. Aprox.
		Total	:	64 Km.
Velocidad Promedio			:	50 Km. /h.
Frecuencia			:	Ida: 15 minutos.
			:	vuelta: 15 minutos.
Tipo de Unidades			:	M1.
Flota Vehicular	:	Operativa	:	22 Unidades.
		Reten	:	5 Unidades.
		Total	:	27 Unidades.



**ARTÍCULO TERCERO.-** La unidad vehicular autorizada, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las unidades vehiculares, a partir de la fecha, formará parte de flota vehicular de La Empresa de Transportes Servicios Múltiples "UNION DEL VALLE PACAYCASA" S.R.L.

Nº	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO.
1	AET-271	CHERY	M1	2014	NUÑEZ SOSA, ALFREDO



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

2	T3G-167	CHEVROLET	M1	2014	HUAYTA SORAS, FLORIANA
3	AWL-121	CHEVROLET	M1	2016	MENDOZA JANAMPA, EDWIN

**ARTÍCULO QUINTO.-** PROHIBIR a La Empresa de Transportes Servicios Múltiples "UNION DEL VALLE PACAYCASA" S.R.L., el embarque y desembarque de pasajeros en la vía pública en caso de incumplimiento será sancionado con la cancelación de la Autorización de acuerdo con las normas vigentes.

**ARTÍCULO SEXTO.-** DISPONER a La Empresa de Transportes Servicios Múltiples "UNION DEL VALLE PACAYCASA" S.R.L., realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de La Empresa de Transportes Servicios Múltiples "UNION DEL VALLE PACAYCASA" S.R.L., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°. 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 GERENTE GENERAL DE TRANSPORTES  
  
 Ing. Luis Fernando Davila Rabanal  
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA  
 24 AGO 2017  
 Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_ Nº Reg: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 Ayacucho. **23 AGO, 2017**  
 Oficio Circ. N° 2533 - 2017 - UTD SG-MPH  
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-189-2017-MPH/ST de fecha: 23 AGO, 2017  
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo  
  
 Abog. Magally Solier Córdova  
 JEFE